CONTRATO N° 01/2017

Entre el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo_, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA**, con Cédula de Identidad N° **2.254.273,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCION S.R.L,** domiciliada en India 1434 c/ Lapacho, Zona Norte, Ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. MARCOS A. GIMENEZ BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.477.189**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El Instituto Dr. Andrés Barbero-UNA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; contrata los servicios de la Empresa **"PREVENCION S.R.L"** para proveer el ***"Servicio de Guardia de Seguridad Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda
Directora General
"Instituto Dr. Andrés Barbero"

PREVENCION GUARDA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **320.876**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2016, convocada por el Instituto Dr. Andrés Barbero-UNA, según Resolución N° 3201 /2016 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 786/2016 de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lista de Precios					Fecha: LCO N°: 01/2016	
1	2	3	4	5	6	7
*Ítem**	*Código de Catálogo**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	92121504-001	**SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD** para el Instituto Dr. Andrés Barbero. **LUNES A DOMINGOS Y FERIADOS:** - 2 (dos) personas para 1 turno diurno de 12 horas (06:00 am a 18.00 pm) - 1 (una) persona para 1 turno mixto de 12 horas (18:00 a 06:00 am)	Meses	24	16.227.883	389.469.192
					Precio Total**:	**389.469.192.-**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

PREVENCION GUARDIA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 24 meses

Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones

Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 09 del mes de enero del año 2017.

PREVENCION GUARDIA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

Sr. MARCOS A. GIMENEZ BENITEZ
Gerente General
Prevención S.R.L

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA
Directora General
Instituto Dr. Andrés Barbero